

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Q., siete de febrero de dos mil veintitrés

Rad. 2021-00213

De conformidad con la solicitud allegada por el Juzgado Tercero Civil del Circuito, por la Secretaría y el Centro de Servicios Judiciales, líbrese oficio a ese despacho comunicando que la solicitud contenida en su Oficio No. 109 del 3 de febrero de 2023, SURTE EFECTOS LEGALES, respecto de los vehículos de placas TJA 210 y VIZ 647, toda vez que con anterioridad no se había recibido comunicación en tal sentido. (Artículo 466 del Código General del Proceso)

Líbrese oficio por el Centro de Servicios al Juzgado Tercero Civil del Circuito, dando alcance al oficio No. 109 dentro del proceso radicado 630013103003-2021-00108, informando que los citados rodantes no han sido secuestrados

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b5795f8cfba625ef08aa82fd5c78b38d1651e8f2726310e5c025e6fb0fb9f3f**

Documento generado en 07/02/2023 05:20:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>